

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 425

Callao, 02 SEP 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Informe N°544-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 14 de agosto de 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N°345-2019 de fecha 27 de mayo de 2019; el Informe N°906-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°544-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 14 de agosto de 2019 el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo ha solicitado se sirva dejar sin efecto la designación de la señora Luzmila Pérez Altamirano como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao; asimismo debido que existe en dicha oficina una gran carga laboral, sugiere designar como Fedatarios Alternos proponiendo a las siguientes personas: Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza, Sra. Anamelva Rengifo Flores y el Sr. Carlos Alberto Arias Martínez, e indicando que continua vigente la designación de los Fedatarios Alternos, los señores: Walter Luyo Barahona, John Gonzales Rosas, Francisca Jiménez Godos y Ana Victoria Bejarano Preciado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°345 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 27 de mayo de 2019 se designa como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao a la señora Luzmila Pérez Altamirano y a la señora Ana Victoria Bejarano Preciado; de igual forma se ratificó como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao al señor Sergio Alarcón Alarcón y a la señora Francisca Jiménez Godos;

Que mediante Informe N°906-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que resulta procedente lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; debiendo expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que deje sin efecto la designación de la señora Luzmila Pérez Altamirano como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao; asimismo designando como Fedatarios Alternos a las siguientes personas: Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza, Sra. Anamelva Rengifo Flores y el Sr. Carlos Alberto Arias Martínez, propuestos por la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se refiere al régimen de fedatarios, estableciendo en el numeral 2), lo siguiente: El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en



Abog. KELVINA LURO ALE DE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, en función a lo expuesto por el área responsable y en aplicación del Principio de Veracidad establecido en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, debe expedirse la Resolución Ejecutiva Regional, que deje sin efecto la designación de la señora Luzmila Pérez Altamirano como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao asimismo la designación como Fedatarios Alternos los señores propuestos por la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo;

Que, por las razones expuestas, y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y de conformidad con el artículo noveno de la Resolución N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

**SE RESUELVE:**


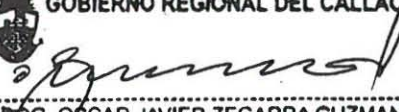
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación como Fedataria Alterna del Gobierno Regional del Callao, a la señora Luzmila Pérez Altamirano, hecha con Resolución Ejecutiva Regional N°345-2019 de fecha 27 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao, a las siguientes personas: Sra. Mercedes Jesús del Rosario Mendoza, Sra. Anamelva Rengifo Flores y el Sr. Carlos Alberto Arias Martínez, propuestos por la Jefatura de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo.

**ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR**, como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao, a las siguientes personas: Sr. Walter Luyo Barahona, Sr. John Gonzales Rosas, Sra. Francisca Jiménez Godos y la Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros responsables designados, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

